



ACTA 14/2019

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 27-06-2019

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las once horas y dos minutos del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, se reúnen las personas luego relacionados y con el quórum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia:

Juan José Berenguer Alcobendas (PP)

PP:

Lourdes Llopis Soto
Cristian Palomares Sánchez
Marisa Navarro Pérez
Dorian Gomis Casanova
Rafael Galvañ Urios
M.^a Carmen Alemañ Lledó

Cs:

Julio Oca Enríquez
Javier Martín Porras
Mercé Pairó Ferrer

VOX:

M.^a José Sañudo Salamanqués

PSOE:

Vicent Vaello Giner
Raquel Marín Pastor
Pablo Llinares Giner
Guadalupe Vidal Bernabeu

Compromís:

Benjamí Soler Palomares
Adriana Paredes Mínguez
Cristina Boix Alavés

EUPV:

Pedro Mario Pardo Amorós

PODEM:

Eric Quiles Centeno





REDcv:

Eduardo Seva Román

Viceinterventor:

José Hernández Moya

Secretario General:

Carlos del Nero Lloret

ORDEN DEL DÍA

- 1.- **GOBIERNO INTERIOR.** Constitución grupos políticos municipales y designación de sus portavoces.
- 2.- **GOBIERNO INTERIOR.** Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.
- 3.- **GOBIERNO INTERIOR.** Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.
- 4.- **GOBIERNO INTERIOR.** Nombramiento de representantes de la Corporación en entidades extramunicipales.
- 5.- **GOBIERNO INTERIOR.** Conocimiento de las Resoluciones del Alcalde en materia de:
 - Delegaciones de los concejales/as
 - Nombramiento de Tenientes de Alcalde
 - Miembros de la Junta de Gobierno Local y periodicidad de sus sesiones
- 6.- **GOBIERNO INTERIOR.** Régimen retributivo de los miembros de la Corporación.

El indicado orden del día se desarrolla como sigue:

1.- GOBIERNO INTERIOR. Constitución grupos políticos municipales y designación de sus portavoces.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“Se da cuenta de los escritos dirigidos a la Alcaldía de la Corporación, mediante los cuales vienen en constituirse como grupos políticos municipales de esta institución los siguientes:

- Grupo político Partido Popular (PP) (escrito de fecha 17-06-19, RE- 4930)
- Grupo político VOX (VOX) (escrito de fecha 18-06-19, RE-3396)





- Grupo político Esquerra Unida El Campello (EUPV) (escrito de fecha 19-06-19. RE-4966)
- Grupo político Renovación Democrática (REDcv) (escrito de fecha 19-06-19, RE-4981)
- Grupo político Ciudadanos de El Campello (Cs) (escrito de fecha 20-06-19, RE-5010)
- Grupo político Podemos El Campello (PODEM) (escrito de fecha 20-06-19, RE-3471)
- Grupo político PSOE (PSOE) (escrito de fecha 21-06-19, RE-3522)
- Grupo político Compromís pel Campello (Compromís) (escrito de fecha 26-06-19, RE-3565)

Cumpliendo así lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y el art. 134 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana (LRLCV), haciendo constar igualmente la designación de sus portavoces con sus respectivos suplentes.

La Junta de Portavoces, como órgano complementario y deliberante, no adoptará acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar ante terceros, y tendrá las siguientes funciones:

- a) acceder a las informaciones que la presidencia les proporcione para difundir entre los miembros de su grupo,
- b) encauzar las peticiones de los grupos en relación con su funcionamiento y con su participación en los debates corporativos,
- c) consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Dar cuenta de la constitución de los grupos municipales siguientes:

- Grupo municipal **Partido Popular (PP)**:

- M.^a Lourdes Llopis Soto (portavoz)
- M.^a Luisa Navarro Pérez (suplente)

- Grupo municipal **Ciudadanos de El Campello (Cs)**:

- Julio Oca Enríquez (portavoz)
- Fco. Javier Martín Porras (suplente)





- Grupo municipal **Partido Socialista Obrero Español (PSOE):**

- Vicent J. Vaello Giner (portavoz)
- Raquel Marín Pastor (suplente)

- Grupo municipal **Compromís pel Campello (Compromís):**

- Adriana Paredes Mínguez (portavoz)
- Benjamí Soler Palomares (suplente)

- Grupo municipal **VOX (VOX):**

- M.^a José Sañudo Salamanqués (portavoz)

- Grupo municipal **Esquerra Unida El Campello (EUPV):**

- Pedro Mario Pardo Amorós (portavoz)

- Grupo municipal **Podemos El Campello (PODEM):**

- Eric Quiles Centeno (portavoz)

- Grupo municipal **Renovación Democrática (REDcv):**

- Eduardo Seva Román (portavoz)

SEGUNDO.- La Junta de Portavoces estará formada por los portavoces de los grupos políticos arriba indicados, presidida por la Alcaldía.

TERCERO.- Se reunirá el lunes anterior al día previsto para la celebración de la sesión plenaria ordinaria (último jueves del mes) en la sala “Ramon Llull” de la Biblioteca Municipal, a continuación de las Comisiones Informativas Permanentes convocadas para ese día.

CUARTO.- La convocatoria de sus reuniones se realizará por la Alcaldía, normalmente con un día de antelación al menos; pudiéndose convocar, en caso de urgencia, incluso telefónicamente.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**





2.- GOBIERNO INTERIOR. Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“La Ley de Bases de Régimen Local establece, tras la última modificación, que los Pleno de las Corporaciones Locales de los Municipios de más de 20.000 habitantes celebrarán sesión ordinaria como mínimo cada mes.

Dado que la cifra oficial de población del Campello superó los 20.000 habitantes –con efectos de 31-12-2002- según el Real Decreto 1431/2002 de 27 de diciembre, es obligatoria la celebración de una sesión ordinaria mensual.

A la vista de ello, se propone:

1º.- Las sesiones plenarias ordinarias se celebrarán el último jueves de cada mes, a las 12.00 horas, o el siguiente jueves hábil, si aquél fuese festivo, salvo en el mes de diciembre en que se celebrará atendiendo a las festividades previstas, en cuyo caso la Junta de Portavoces propondrá su fecha.

2º.- Que el lugar de celebración sea la Sala “Ramon Llull” de la Biblioteca Municipal con carácter general, salvo que por necesidad o conveniencia de los servicios, proceda realizarse en el Auditorio Pedro Vaello de la Casa de Cultura (constitución de la nueva Corporación).

Las votaciones se efectuarán con carácter general con el gesto de asentimiento consistente en la mano alzada tras la petición del Presidente.”

Interviene **Lourdes Llopis Soto (PP)** para indicar que esta propuesta se comentó en Junta de Portavoces y no hubo ningún inconveniente.

Vicent Vaello Giner (POSE) entiende que es el grupo de gobierno quien debe proponer la fecha de las sesiones plenarias y recuerda que se luchó para que fueran por la tarde y pudieran asistir los vecinos y vecinas, a pesar del escaso número de vecinos/as que asisten a las mismas, aunque es una posibilidad y por ello anuncia el voto en contra.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) comenta que votarán en contra, igual que en la legislatura anterior cuando se propuso adelantar los Plenos de las 19.00 a las 17.00 horas, porque dificulta la asistencia de las personas que están trabajando. Dice que ahora se restringe todavía más la posibilidad de asistencia a parados y jubilados, y cree que se debe facilitar la participación de los vecinos en los mismos, por lo que rechazarán la propuesta presentada.

Eric Quiles Centeno (Podem) también anuncia el voto en contra porque hay personas que trabajan por la mañana y por la tarde, y hubiese preferido que fuesen meses alternos, uno por la mañana y otro por la tarde, para dar posibilidad a esas personas a asistir al Pleno.





Eduardo Seva Román (REDcv) comenta que en la reunión de la Junta de Portavoces no vio ningún inconveniente, pero señala que durante estos días muchos vecinos y vecinas le han solicitado que introdujera esta variación en el Pleno para que se celebraran por la tarde, y por ello muestra su oposición a los Plenos por la mañana.

Lourdes Llopis Soto (PP) entiende las posturas reflejadas, pero actualmente se graban los Plenos y se pueden ver en streamig, y aunque les puede afectar a la hora de hacer preguntas, también lo pueden hacer visitando a los despachos de los/las concejales/as o mediante llamada de teléfono.

Julio Oca Enríquez (Cs) recuerda que la hora de celebración de los Plenos se cambió por un motivo de conciliación familiar, a propuesta del anterior grupo de gobierno, y fue apoyada ampliamente por los grupos políticos.

El Alcalde concluye diciendo que los Plenos ordinarios se realizarán a las 12.00 horas del mediodía y comenta que por la tarde la asistencia a los Plenos es la que se ha visto durante estos años, añadiendo que se potenciará la retransmisión para verlo en directo.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (7 PP, 3 Cs y 1 VOX), 7 votos en contra (4 PSOE, 1 EUPV, 1 Podem y 1 REDcv) y 3 abstenciones (Compromís).**

3.- GOBIERNO INTERIOR. Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“De conformidad con lo establecido en los arts. 123, 124, 135 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2868/1986), se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La siguiente estructura organizativa en Comisiones Informativas Permanentes y Especiales.

1.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Territorio y Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio.

2.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos judiciales.

3.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales.

4.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Culturales.

5.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Públicos.

6.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Medio Ambiente, Salud, Agua y





Playas.

7.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Empleo, Fomento, Industria, Comercio y Turismo.

8.- Comisión Informativa Especial de Cuentas.

SEGUNDO.- Que el contenido de cada una de las Comisiones Informativas Permanentes se corresponda con el atribuido a las funciones específicas siguientes:

1.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Territorio y Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Planes de Urbanismo, Instrumentos de Gestión Urbanística y de Disciplina Urbanística.
- Materia de Contratación.
- Ordenación y defensa del Patrimonio Municipal.
- Infraestructura Pública

2.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Las competencias municipales en materia de Hacienda, Ingresos, Gastos municipales, así como las cuentas del Patrimonio.
- Materia de Recursos Humanos.
- Materia de Gobierno Interior.
- Informática.
- Protección Civil.
- Seguridad Ciudadana.
- Ocupación de vía pública.
- Defensa Jurídica y actuaciones ante los Tribunales.
- Relaciones con otras Administraciones e Instituciones.

3.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegación en relación con:





- Acción Social
- Tercera Edad
- Voluntariado.
- Mujer e Igualdad.
- Participación Ciudadana
- Residentes Europeos

4.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Culturales.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Cultura
- Educación
- Deportes
- Juventud
- Normalización Lingüística
- Fiestas y tradiciones
- Biblioteca Pública Municipal, Casa de Cultura y demás edificios deportivos y docentes municipales.

5.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Públicos.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Gestión y Coordinación de servicios urbanos y obras públicas.
- Mantenimiento de instalaciones municipales.
- Parque móvil.
- Cementerio.
- Parques y jardines.
- Alcantarillado y aceras.

6.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Medio Ambiente, Salud, Agua y Playas.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Medio Ambiente.
- Ordenación y Promoción de la Sanidad Municipal.
- Gestión y control del Servicio Público de Agua.
- Ordenación y Promoción de la Agricultura y Pesca.
- Playas





7.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Empleo, Fomento, Industria, Comercio y Turismo.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- _ Impulso, gestión y coordinación del Empleo y Fomento Económico.
- Iguales funciones en Comercio e Industria.
- Gestión y control del CADEM.
- Consumo.
- Mercados y Venta Ambulante.
- Congresos y Ferias.
- Eventos
- Turismo

8.- Comisión Informativa Especial de Cuentas.

El establecido legalmente en el art. 127 del ROF.

TERCERO.- Secretaría de las Comisiones Informativas.

La Secretaría de las Comisiones Informativas corresponde al titular del Ayuntamiento, no obstante ésta podrá ser desarrollada por funcionarios de carrera previa delegación de la Secretaría municipal.

CUARTO.- Régimen de funcionamiento.

Las Comisiones Informativas se celebrarán **los lunes a partir de las 10.00 horas**, con desarrollo consecutivo, convocándose en último lugar la Comisión Informativa Permanente de Servicios de Territorio y Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio, pudiéndose celebrar los martes, o el siguiente día hábil, si el lunes fuese festivo. En caso de falta de "quorum" se celebrará una hora después con asistencia mínima de tres miembros, y subsidiariamente al día siguiente (incluso para completar el orden del día).

QUINTO.- Composición de las Comisiones Informativas.

La Composición de cada Comisión Informativa, vistas las propuestas presentadas, se integran de la siguiente manera:

Grupo Municipal PP:	5
Grupo Municipal PSOE	2
Grupo Municipal Ciudadanos	2
Grupo Municipal Compromís	2
Grupo Municipal VOX	1
Grupo Municipal EUPV:	1





Grupo Municipal PODEM:	1
Grupo Municipal REDcv:	1

Vistas las propuestas presentadas por los distintos grupos municipales, se identifica a los miembros de las distintas Comisiones Informativas siguientes:

1.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Territorio y Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio.

1. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)
2. Lourdes Llopis Soto (PP)
3. Marisa Navarro Pérez (PP)
4. Rafael Galvañ Urios (PP)
5. M.^a Carmen Alemañ Lledó (PP)
6. Julio Oca Enríquez (Cs)
7. Fco. Javier Martín Porras (Cs)
8. M.^a José Sañudo Salamanqués (VOX)
9. Vicent J. Vaello Giner (PSOE)
10. Guadalupe Vidal Bernabeu (PSOE)
11. Benjamí Soler Palomares (Compromís)
12. Cristina Boix Alavés (Compromís)
13. Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)
14. Eric Quiles Centeno (PODEM)
15. Eduardo Seva Román (REDcv)

2.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales.

1. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)
2. Lourdes Llopis Soto (PP)
3. Marisa Navarro Pérez (PP)
4. Rafael Galvañ Urios (PP)
5. M.^a Carmen Alemañ Lledó (PP)
6. Julio Oca Enríquez (Cs)





7. Fco. Javier Martín Porras (Cs)
8. M.^a José Sañudo Salamanqués (VOX)
9. Vicent J. Vaello Giner (PSOE)
10. Pablo V. Llinares Giner (PSOE)
11. Benjamí Soler Palomares (Compromís)
12. Adriana Paredes Mínguez (Compromís)
13. Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)
14. Eric Quiles Centeno (PODEM)
15. Eduardo Seva Román (REDcv)

A esta Comisión asistirán los funcionarios que efectúen actuaciones ante Juzgados y Tribunales.

3.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales

1. Lourdes Llopis Soto (PP)
2. Marisa Navarro Pérez (PP)
3. Dorian Gomis Casanova (PP)
4. Cristian Palomares Sánchez (PP)
5. M.^a Carmen Alemáñ Lledó (PP)
6. Mercé Pairó Ferrer (Cs)
7. Fco. Javier Martín Porras (Cs)
8. M.^a José Sañudo Salamanqués (VOX)
9. Vicent J. Vaello Giner (PSOE)
10. Raquel Marín Pastor (PSOE)
11. Adriana Paredes Mínguez (Compromís)
12. Cristina Boix Alavés (Compromís)
13. Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)
14. Eric Quiles Centeno (PODEM)
15. Eduardo Seva Román (REDcv)

4.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Culturales

1. Lourdes Llopis Soto (PP)





2. Marisa Navarro Pérez (PP)
3. Dorian Gomis Casanova (PP)
4. Cristian Palomares Sánchez (PP)
5. M.^a Carmen Alemañ Lledó (PP)
6. Mercé Pairó Ferrer (Cs)
7. Fco. Javier Martín Porras (Cs)
8. M.^a José Sañudo Salamanqués (VOX)
9. Raquel Marín Pastor (PSOE)
10. Guadalupe Vidal Bernabeu (PSOE)
11. Benjamí Soler Palomares (Compromís)
12. Cristina Boix Alavés (Compromís)
13. Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)
14. Eric Quiles Centeno (PODEM)
15. Eduardo Seva Román (REDcv)

5.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Públicos.

1. Lourdes Llopis Soto (PP)
2. Marisa Navarro Pérez (PP)
3. Dorian Gomis Casanova (PP)
4. Cristian Palomares Sánchez (PP)
5. M.^a Carmen Alemañ Lledó (PP)
6. Julio Oca Enríquez (Cs)
7. Fco. Javier Martín Porras (Cs)
8. M.^a José Sañudo Salamanqués (VOX)
9. Pablo V. Llinares Giner (PSOE)
10. Guadalupe Vidal Bernabeu (PSOE)
11. Benjamí Soler Palomares (Compromís)
12. Adriana Paredes Mínguez (Compromís)
13. Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)
14. Eric Quiles Centeno (PODEM)
15. Eduardo Seva Román (REDcv)





6.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Medio Ambiente, Salud, Agua y Playas.

1. Lourdes Llopis Soto (PP)
2. Marisa Navarro Pérez (PP)
3. Dorian Gomis Casanova (PP)
4. Cristian Palomares Sánchez (PP)
5. M.^a Carmen Alemañ Lledó (PP)
6. Julio Oca Enríquez (Cs)
7. Mercé Pairó Ferrer (Cs)
8. M.^a José Sañudo Salamanqués (VOX)
9. Raquel Marín Pastor (PSOE)
10. Guadalupe Vidal Bernabeu (PSOE)
11. Benjamí Soler Palomares (Compromís)
12. Cristina Boix Alavés (Compromís)
13. Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)
14. Eric Quiles Centeno (PODEM)
15. Eduardo Seva Román (REDcv)

7.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Empleo, Fomento, Industria, Comercio y Turismo.

1. M.^a Carmen Alemañ Lledó (PP)
2. Lourdes Llopis Soto (PP)
3. Marisa Navarro Pérez (PP)
4. Rafael Galvañ Urios (PP)
5. Dorian Gomis Casanova (PP)
6. Julio Oca Enríquez (Cs)
7. Mercé Pairó Ferrer (Cs)
8. M.^a José Sañudo Salamanqués (VOX)
9. Raquel Marín Pastor (PSOE)
10. Pablo V. Llinares Giner (PSOE)
11. Adriana Paredes Mínguez (Compromís)





12. Cristina Boix Alavés (Compromís)
13. Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)
14. Eric Quiles Centeno (PODEM)
15. Eduardo Seva Román (REDcv)

8.- Comisión Informativa Especial de Cuentas.

1. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)
2. Lourdes Llopis Soto (PP)
3. Rafael Galvañ Urios (PP)
4. Marisa Navarro Pérez (PP)
5. M.^a Carmen Alemañ Lledó (PP)
6. Julio Oca Enríquez (Cs)
7. Fco. Javier Martín Porras (Cs)
8. M.^a José Sañudo Salamanqués (VOX)
9. Vicente J. Vaello Giner (PSOE)
10. Pablo V. Llinares Giner (PSOE)
11. Benjamí Soler Palomares (Compromís)
12. Cristina Boix Alavés (Compromís)
13. Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)
14. Eric Quiles Centeno (PODEM)
15. Eduardo Seva Román (REDcv)

Todos los miembros de la Corporación serán suplentes en las distintas Comisiones citadas anteriormente.”

Vicent Vaello Giner (PSOE) señala que en la reunión vieron que había una macrocomisión que se ha dividido, y le parece correcto.

A **Benjamí Soler Palomares (Compromís)** le alegra que Ciudadanos centre su labor de gobernar eliminando la Comisión Informativa que se creó a su propuesta, la de seguimiento de acuerdos plenarios, porque las comisiones informativas también realizan esa función y no tenía sentido aquella comisión especial, siendo correcta su eliminación.

El Alcalde indica que había dos comisiones que se eliminaban debido al cambio de legislatura, como es la de seguimiento de acuerdos plenarios y la de seguimiento de vertedero, recordando que invitó a los grupos municipales a que si lo estiman oportuno se vuelvan a plantear en el Pleno, que decidirá mediante su votación.





Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

4.- GOBIERNO INTERIOR. Nombramiento de representantes de la Corporación en entidades extramunicipales.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“El Ayuntamiento de El Campello forma parte de diversas entidades extramunicipales, las cuales han de renovarse como consecuencia de las pasadas elecciones locales.

A la vista de ello se propone nombrar representantes de este Ayuntamiento en:

Institut d'Ecologia Litoral

Por el Ayuntamiento:

- Juan José Berenguer Alcobendas (PP)

Personas físicas designadas por el Ayuntamiento:

- Julio Oca Enríquez (Cs)
- M.^a Lourdes Llopis Soto (PP)
- Representante del grupo municipal PSOE
- Representante del grupo municipal Compromís

Mancomunitat de l'Alacantí

Titulares: Juan José Berenguer Alcobendas (PP) y M.^a Lourdes Llopis Soto (PP)

Suplentes: Julio Oca Enríquez (Cs) y M.^a José Sañudo Salamanqués (VOX)

Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante:

- Titular: Juan José Berenguer Alcobendas (PP)
- Suplente: Rafael Galvañ Urios (PP)

Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 6 (Consorcio A1):





- Titular: Julio Oca Enríquez (Cs)
- Suplente: M.^a Lourdes Llopis Soto (PP)

Asociación Española de Ciudades de la Pesca (AECIPE).

- Titular: M.^a Luisa Navarro Pérez (PP)
- Suplente: M.^a Lourdes Llopis Soto (PP)

Fons Valencià per la Solidaritat

- Mercé Pairó Ferrer (Cs)

Grupo de Acción Local Pesquera (GALP)

- M.^a Luisa Navarro Pérez (PP)

Eduardo Seva Román (REDcv) recuerda que en la reunión de portavoces planteó al Alcalde la posibilidad de incorporarse al Institut d'Ecologia Litoral, dada su profesión hasta hace pocos años y el conocimiento sobre playas y costas, pero no sabe si debe pedir a los grupos representados una sustitución o puede incorporarse de otro modo.

El Alcalde explica que en esa fundación hay un representante del Ayuntamiento y unas personas físicas que designa el Ayuntamiento que normalmente incluye también a representantes de los grupos de la oposición por orden de representatividad. Indica que esos dos puestos inicialmente van dirigidas al grupo socialista y Compromís, y a lo largo de la legislatura esos grupos pueden ceder su puesto como ocurrió en la legislatura pasada, pero la propuesta es la presentada.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 15 votos a favor (7 PP, 3 Cs, 1 VOX, 3 Compromís y 1 REDcv) y 6 abstenciones (4 PSOE, 1 EUPV y 1 Podem).**

5.- GOBIERNO INTERIOR. Conocimiento de las Resoluciones del Alcalde en materia de:

- Delegaciones de los concejales/as
- Nombramiento de Tenientes de Alcalde
- Miembros de la Junta de Gobierno Local y periodicidad de sus sesiones

Se da cuenta del **Decreto n.º 2565/2019**, de fecha 18-06-19, sobre delegaciones en los/las concejales/as respecto a las distintas áreas o materias municipales, del siguiente tenor literal:





“Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto a las distintas áreas o materias municipales que se especifican, a favor de los/las concejales/as que a continuación se indican:

María Lourdes Llopis Soto:

- Hacienda
- Recursos Humanos
- Gobierno Interior

Cristian Palomares Sánchez:

- Juventud
- Deportes
- Fiestas y Tradiciones

María Luisa Navarro Pérez:

- Turismo
- Eventos
- Agricultura y Pesca

Adoración Ángeles Gomis Casanova:

- Cultura
- Educación
- Normalización Lingüística

Rafael Galvañ Urios:

- Modernización
- Seguridad Ciudadana y Tráfico
- Protección Civil
- Salud Pública

M.^a Carmen Alemañ Lledó:

- Empresa y Comercio
- Empleo y Fomento Económico
- Consumo





Julio Oca Enríquez:

- Servicios y Mantenimiento
- Parques y Jardines
- Playas/Infraestructura Turística
- Infraestructura Pública
- Medio Ambiente

Fco. Javier Martín Porras:

- Contratación
- Ocupación de Vía Pública
- Mercado
- Venta Ambulante

Mercedes Pairó Ferrer:

- Familia Y Bienestar Sociales
- Mujer e Igualdad
- Tercera Edad
- Voluntariado

SEGUNDO.- El Alcalde asumirá las atribuciones en materia de:

- Territorio y Vivienda
- Residentes Europeos
- Participación Ciudadana
- Cementerio
- Patrimonio

TERCERO.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultadas de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios municipal.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SÉPTIMO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”





El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Se da cuenta del **Decreto n.º 2567/2019**, de fecha 18-06-19, sobre nombramiento de Tenencias de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Julio Oca Enríquez
- Segundo Teniente de Alcalde: María Lourdes Llopis Soto
- Tercer Teniente de Alcalde: María Luisa Navarro Pérez
- Cuarto Teniente de Alcalde: Fco. Javier Martín Porras

SEGUNDO.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Se da cuenta del **Decreto n.º 2566/2019**, de fecha 18-06-19, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y periodicidad de las sesiones, del siguiente tenor literal:





“Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y art. 35.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Juan José Berenguer Alcobendas
- María Lourdes Llopis Soto
- Cristian Palomares Sánchez
- María Luisa Navarro Pérez
- Julio Oca Entíquez
- Fco. Javier Martín Porras
- M.^a José Sañudo Salamanqués

SEGUNDO.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Las sesiones ordinarias se celebrarán los lunes a las 9.30 horas en la sala “Ramon Llull” de la Biblioteca Municipal.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios municipal.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SÉPTIMO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.





6.- GOBIERNO INTERIOR. Régimen retributivo de los miembros de la Corporación.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, regula las retribuciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, dedicación parcial, o por asistencias a los órganos colegiados.

El art. 73.3 de ese mismo texto establece que el Pleno de la Corporación podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias que perciban los/las Concejales/as. Dichas cantidades se encuentran consignadas en el Presupuesto de la Entidad Local, existiendo crédito necesario para financiar las retribuciones a percibir por los miembros electos de la Corporación.

Por lo anteriormente expuesto, se PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el régimen económico de la Corporación vigente, basándose en el siguiente tenor literal y en virtud de lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, en sus artículos 73 y 75:

1.- Asignación a grupos políticos:

A) Componente fijo:	275 € x 12 meses = 3.300 €
	x <u>8 grupos</u>
	26.400 €

B) Componente variable en función del número de concejales de cada grupo político:

125 € x 12 meses = 1.500 €.
x <u>21 concejales</u>
31.500 €

RESULTANDO:

PP.-	A) FIJO	3.300 €
	B) VARIABLE: 1.500 € x 7 =	10.500 €
	TOTAL	13.800 euros /año





PSOE.- A) FIJO: 3.300 €
B) VARIABLE: 1.500 € x 4 = 6.000 €
TOTAL **9.300 euros /año**

Ciudadanos.- A) FIJO: 3.300 €
B) VARIABLE: 1.500 € x 3 = 4.500 €
TOTAL **7.800 euros /año**

Compromís.- A) FIJO: 3.300 €
B) VARIABLE: 1.500 € x 3 = 4.500 €
TOTAL **7.800 euros /año**

VOX.- A) FIJO: 3.300 €
B) VARIABLE: 1.500 € x 1 = 1.500 €
TOTAL **4.800 euros /año**

EUPV-SE.- A) FIJO: 3.300 €
B) VARIABLE: 1.500 € x 1 = 1.500 €
TOTAL **4.800 euros /año**

REDcv.- A) FIJO: 3.300 €
B) VARIABLE: 1.500 € x 1 = 1.500 €
TOTAL **4.800 euros /año**

PODEM.- A) FIJO: 3.300 €
B) VARIABLE: 1.500 € x 1 = 1.500 €
TOTAL **4.800 euros /año**

2.- Asignación de cargos del equipo de gobierno:

Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de



**Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.**

Según el art. 75 bis de la Ley 7/85, el límite máximo global que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, será del 45% de las retribuciones de un Secretario de Estado, es decir, 55.000 € para el tramo de población entre 20.000 y 50.000 habitantes.

Igualmente, según el art. 75 ter de esa ley, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva en esta Corporación, será de diez.

Fijar la asignación anual de los cargos del equipo de gobierno como se detalla a continuación:

Alcaldía: Territorio y Vivienda, Residentes Europeos, Participación Ciudadana, Cementerio, Patrimonio Miembro de la Junta de Gobierno Local	D.E.	55.000.- euros / anuales
Primer/a Teniente de Alcalde: (Portavoz) Servicios y Mantenimiento, Parques y Jardines, Playas/Infraestructura Turística, Infraestructura Pública, Medio Ambiente	D.E.	47.500.- euros / anuales
Segundo/a Teniente de Alcalde: (Portavoz) Hacienda, Recursos Humanos, Gobierno Interior Miembro de la Junta de Gobierno Local	D.E.	47.500.- euros / anuales
Tercer/a Teniente de Alcalde: Turismo, Eventos, Agricultura y Pesca Miembro de la Junta de Gobierno Local	D.E.	42.500.- euros / anuales
Cuarto/a Teniente de Alcalde: Contratación, Ocupación Vía Pública, Mercado, Venta Ambulante Miembro de la Junta de Gobierno Local	D.E.	42.500.- euros / anuales
Concejalía de Juventud, Deportes, Fiestas y Tradiciones Miembro de la Junta de Gobierno Local	D.E.	42.500.- euros / anuales





Concejalía de Cultura, Educación, Normalización Lingüística	D.E.	42.500.- euros / anuales
Concejalía de Modernización, Seguridad Ciudadana y Tráfico, Protección Civil, Salud Pública	D.E.	42.500.- euros / anuales
Concejalía de Empresa y Comercio, Empleo y Fomento Económico, Consumo	D.E.	42.500.- euros / anuales
Concejalía de Familia y Bienestar Social, Mujer e Igualdad, Tercera Edad, Voluntariado	D.E.	42.500.- euros / anuales
Concejal/a de VOX (Portavoz) Control de la acción de gobierno municipal Miembro de la Junta de Gobierno Local	D.P.	37.500.- euros / anuales

Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que corresponda. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijan, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

El régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de estas retribuciones, será del 66% de la jornada laboral o cinco horas de dedicación diaria.

3.- Asignación de cargos de los miembros de la oposición.

Fijar los siguientes cargos de Concejales/as de los miembros de la oposición:





A)

Concejal/a del PSOE (Portavoz) Control de la acción de gobierno municipal	D.P.	32.500.- euros / anuales
Concejal/a del PSOE Control de la acción de gobierno municipal	D.P.	27.500.- euros / anuales

B)

Concejal/a de Compromís Municipal (Portavoz) Control de la acción de gobierno municipal	D.P.	32.500.- euros / anuales
---	------	--------------------------

C)

Concejal/a de EUPV-SE (Portavoz) Control de la acción de gobierno municipal	D.P.	32.500.- euros / anuales
--	------	--------------------------

D)

Concejal/a de PODEM (Portavoz) Control de la acción de gobierno municipal	D.P.	32.500.- euros / anuales
--	------	--------------------------

4.- Fijación de las cantidades a percibir por asistencias a órganos colegiados para el resto de concejales/as:

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forman parte, con la cuantía señalada por el Pleno.

- Por cada asistencia efectiva como miembro titular o suplente a un órgano colegiado municipal (Pleno, Comisiones, Juntas de Portavoces, Mesas de Contratación y Negociación,) 150 €, estableciéndose como número máximo de asistencias retribuidas al mes de 5.





- Por razones operativas, los concejales que perciban sus remuneraciones en concepto de asistencias a Comisiones y resto de órganos colegiados, cobrarán mensualmente las cantidades que resulten en caso de que asistieran al número máximo de Comisiones y resto de órganos colegiados remuneradas, y trimestralmente se efectuará, en su caso, la regularización oportuna.

Así pues, aquellos concejales incluidos en esta modalidad, recibirán la cantidad de 750 € mensuales.

El total de retribuciones a los/las Concejales/as asciende a 687.500,00 euros anuales.

SEGUNDO: El presente acuerdo producirá sus efectos económicos, de forma general, con fecha 15 de junio, sin perjuicio de las adaptaciones individuales que se derivan de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio del Sector Público y de los efectos que determine la Tesorería de la Seguridad Social.

TERCERO: La materialización de este acuerdo plenario se llevará a cabo a través de Resolución de Alcaldía en la que se producirá la asignación efectiva del miembro de la Corporación.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a Intervención a efectos de proceder al pago de las citadas cantidades, teniendo en cuenta el prorrateo de las cantidades que corresponda.

QUINTO: Publicar en el BOP y fijar en el Tablón de Anuncios los acuerdos relativos al régimen retributivo de la Corporación.

El Alcalde antes del debate de esta propuesta advierte que se ordena la votación de los puntos, tal como se dijo en la reunión de la Junta de Portavoces, por lo que se votará el punto 1, asignación grupos políticos, punto 2, asignación cargos equipo de gobierno, puntos 3A, 3B, 3C, 3D y sobre el punto 4, aunque el debate será conjunto de la totalidad de la propuesta.

Lourdes Llopis Soto (PP) no entiende como una propuesta, todavía no aprobada en Pleno, va circulando por las redes sociales y precisamente por un partido político que estaba gobernando y se quejaba de que salieran al exterior expedientes no cerrados, y ahora publican unas retribuciones no aprobadas todavía.

Mª José Sañudo Salamanqués (VOX) señala:

“Visto que le único salario que ha trascendido en medios de comunicación y redes sociales es el mío, quería comentar en este Pleno que sí, que la propuesta de mi retribución como parte de la Junta de Gobierno Local, como presencia en todas y cada una de las Comisiones y representante en la Mancomunidad de l’Alacantí, así como parte integrante de una mayoría absoluta, les recuerdo que los concejales en el gobierno anterior han estado cobrando 38.000 euros, 500 euros más anuales de lo que yo cobraré durante los próximos cuatro años. También quiero pedir respeto, Sr. Vaello Giner en el Pleno anterior llamó a mi partido político, partido de extrema derecha, pido respeto a mi partido y a mi persona, pues ninguno de ustedes se ha sentado ni cinco minutos a tener una





conversación conmigo, ni he tenido una sola llamada. Ustedes han culpado al PP y Ciudadanos de tener delante una mayoría absoluta con una extrema derecha. Discúlpenme pero parte de esa culpa es suya. No he tenido ni una sola llamada durante semanas. También le digo, Sr. Vaello Giner, que si usted define a mi partido como extrema derecha, como vamos a definir un partido que pacta en Navarra con terroristas. Yo he venido aquí a hacer política municipal, pero si ustedes quieren entrar en ese juego, voy a entrar y me van a encontrar. Pido respecto a mi y a mi partido, si no yo también definiré a ustedes y a sus partidos porque lo que ví anoche en TV1 lo puedo definir como extrema vergüenza. Muchas gracias.”

Vicent Vaello Giner (PSOE) indica que VOX es un partido político de extrema derecha y todo el mundo lo sabe y los conoce, y lo dice la prensa. Interrumpe la Sra. Sañudo Salamanquñes indicando que el PSOE es un partido de extrema vergüenza. Sigue diciendo el Sr. Vaello Giner que espera que este equipo de gobierno no actúe ni gobierne por lo que dicen la noche anterior en televisión, porque le hará flaco favor a este municipio. Añade que dada la fragmentación de la votación que propone el Alcalde está coartando y coaccionando el voto de los/las concejales/as, por lo que cambiarán el sentido del voto que tenían previsto. A continuación dice:

“¿Es este el reparto del botín una vez ganada la Alcaldía y el paso por caja obligado cuando hay que pagar favores y apoyos, de paso acallando cualquier intento de ruptura del famoso pacto de progreso? Por cierto, ahora tengo claro que efectivamente cuando se referían a progreso se referían al progreso económico de ustedes; pero ¿en qué estaría yo pensando? Quiero que sepan que todos ustedes son responsables de este saqueo y son responsables de sus actuaciones, tanto moral como políticamente. Si ésta es su actuación en el tema de retribuciones, cuál será su actuación en otros temas .

Juan José Berenguer, 2003, extracte del Ple extraordinari 17-07-2003. Estes Sr. Berenguer, son les seues paraules al Plé de 2003. ¿Encara pensa el mateix? Potser que el pas del temps i la situació des de el govern li faça vore-ho d'una altra manera.

Des de el Grup Socialista el que no farem és el que han fet vostés en anteriors legislatures, on van arribar a utilitzar paraules molt fortes, inclòs insultants, al trobar-se en modo oposició.

Nosaltres, com hem fet sempre, actuarem amb tota la força necessària però amb la responsabilitat que toque en cada moment; sempre que vostés siguen capaços de fer el mateix.

Des d'açí tornem a demanar, com hem fet des de 2003, que aquestos temes es vegem a la Comissió del ROM, es puguen normalitzar i traure'ls de l'acostumat debat d'inici de legislatura.

S'han fet algunes demandes pel bon funcionament de grups de l'oposició, en funció de la representativitat obtinguda, que vostés encara no s'han sentat a vorer i dels que no han dit res. Espere siguen capaços de governar amb la responsabilitat que han estat demanant als demés i faciliten els acords.





Sí hem de fer algunes consideracions:

- a) S'ha fet distinció per als portaveus amb motiu de la seua càrrega afegida de feina, la qual cosa pareix ser veníeu parlant fa varies legislatures.
- b) Deixant de costat esta distinció, he de dir que la retribució per als regidors de l'oposició, amb dedicació, té un augment del 10% tot i que no hi havia hagut cap variació des de fa ja 12 anys. Per tant, no ens sembla cap barbaritat.
- c) La pujada que experimenten els regidors i regidores de l'equip de govern és de l'11'8%; potser vaja en una línia similar. La pujada o retribució de la regidora de VOX té una alçada més forta, possiblement per alçar la mà en la Junta de Govern
- d) Ara bé, la pujada de la retribució de l'alcalde és de quasi el 30%, i això si ens sembla un poc... massa.

Tot ai això, hem de dir que és vosté Sr. Berenguer el que ha de fer, i ha fet, la proposta i serà el poble del Campello qui la valorarà i dirà si és mereixedor d'ella.

El Partit Socialista, al llarg del que portem del segle XXI, no ha votat mai en contra del règim retributiu dels membres de la Corporació. Nosaltres hui, coherents amb la línia seguida des de fa ja 20 anys, no pensavem votar en contra, però tampoc pensavem votar a favor, pensavem abstenir-nos, però donat que ja ens han dit que van a partir les votacions segons per a qui siga, votarem en contra.”

A **Benjamí Soler Palomares (Compromís)** le sorprende el cambio en el orden de votación de un punto único del Pleno, que se ha votado siempre conjuntamente, y cree que es una forma de coaccionar el voto de los grupos de la oposición. Recuerda que en este punto sería bueno repartir el coste político, pero para pedirle esa responsabilidad a la oposición, sería necesario establecer un diálogo y que se tuviera en cuenta las propuestas de la oposición, señalando que en Compromís, sin evaluar los sueldos del equipo de gobierno, no se daba una proporcionalidad a su representación y les hubiese gustado debatir este punto para aumentar esa representación mediante salario. Dice que, vista la idea de fraccionar la votación, no ve justificado debidamente el incremento de las concejalías con delegación o no entienden la justificación, pero considera que si se da a un portavoz una retribución igual a los anteriores concejales con delegación y responsabilidad, lo normal es que en esta legislatura los concejales y concejalas con dedicación, aumenten sus retribuciones y se diferencien de una portavoz sin responsabilidad, porque no se justifica esa diferencia de sueldo con los portavoces de la oposición, el hecho de formar parte de la Junta de Gobierno Local, que tiene una acción limitada y duda que el voto sea divergente, no entendiendo que se dote también como control de la acción de gobierno municipal como los portavoces de la oposición, pues debería dotarse con la misma retribución económica que éstos. Dice que no recuerda las palabras manifestadas en el Pleno de hace cuatro años, pues entendió el razonamiento del grupo municipal PP en la oposición, en la que se decía que la propuesta inicial no se había modificado y no se había atendido la propuesta del PP. Cree que no se ha atendido el argumento de Compromís para mostrar la representatividad en la Corporación. También dice que le gustaría que no sólo se centrara en 11 concejales/as, sino que se tuviera en cuenta a los 21 concejales y concejalas de la Corporación, porque el trabajo de Compromís en la oposición no será de destrucción, pero sí pide que se les tenga en cuenta para cualquier cosa.





Interviene **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** para indicar que no le gustan las formas de cómo se inició este acuerdo porque más allá de los criterios políticos para todos los representantes de los ciudadanos y ciudadanas, se estaba negociando con grupos políticos entregando a cada uno la propuesta, considerando que el debate debería haber sido general para todos y no que cada grupo, por separado, votara como si algunos grupos merezcan algo diferente de los demás. Dice que no se está aplicando la responsabilidad como equipo de gobierno que son, la responsabilidad de gobierno y de dignificar a los que están presentes. Es un chantaje para que voten a favor de la propuesta, a cambio de tener algo tan mínimo como es un salario. Añade que es lógico que en un Pleno extraordinario se fije la estructura del nuevo gobierno: los Plenos, las Comisiones Informativas y el punto de las retribuciones, pero le llama la atención que un grupo político que va a hacer el mismo trabajo que los grupos de la oposición, tenga más asignación económica, argumentando que forma parte de la Junta de Gobierno Local, que según el art. 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local “sólo los miembros de la Corporación que no tengan ni dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación.” También le sorprende que un grupo político tenga una dedicación parcial y además cobre por pertenecer a un órgano colegiado, y no por su asistencia, preguntando por qué no se ha tenido en cuenta el resto de órganos extramunicipales que se han votado anteriormente en este mismo Pleno, o las Comisiones Informativas u otros órganos. Dice que están de acuerdo con la asignación a los grupos políticos, pero no con la diferencia que hay entre grupos políticos que representan lo mismo. Por último le llama la atención que estos grupos políticos que plantean desde el primer día un aumento, que sean los mismo que votan en contra del aumento del salario mínimo interprofesional.

Eric Quiles Centeno (Podem) felicita, en primer lugar, al PP porque la Audiencia Nacional confirma la condena del PP por delito electoral en la Comunidad Valenciana, y a Ciudadanos y VOX les dice que sigan con esa regeneración democrática. Pide perdón a la oposición porque este chantaje iba sólo para Podemos El Campello y siente que se haya extendido al resto de políticos. Dice que lo siente mucho porque el día de la Constitución de la nueva Corporación pidió que cambiaran las cosas y se pusieran a trabajar cooperando entre todos los partidos políticos, pudiendo comprobar que no es así.

También se muestra descontento con el traslado de los grupos de la oposición a otro edificio municipal, con el objetivo de perder visibilidad.

A continuación señala:

“En primer lugar felicidades al Partido Popular porque la Audiencia Nacional ha confirmado la condena al PP de la Comunitat por delito electoral, enhorabuena seguís siendo los campeones de la corrupción.

De verdad que lo siento, el día de la constitución de la nueva corporación, pedí que por favor que cambiaran las cosas y realmente nos pusiéramos a trabajar cooperando entre todos los partidos políticos..y en un semana, ya hemos visto que no habéis aprendido nada estos 4 años.

Por un lado vais a mandar a toda la oposición a otro edificio municipal, quedando solo el equipo de gobierno en el ayuntamiento, con el objetivo de perder visibilidad. Y además la





razón y la posible solución son más descabelladas todavía. La razón es que no caben todos los partidos en el ayuntamiento (nosotros pensamos que con una nueva reubicación, y un pequeño esfuerzo por parte de todos, sí que es posible).

Por otro lado tenemos los sueldos, vamos a resumir para que sea fácil de entender. Os habéis subido el sueldo el alcalde 12.500 euros, y el resto del equipo de gobierno, entre 5000 y 10.000 euros más.

Para que quede un poco más claro todavía: el alcalde va a cobrar más que por ejemplo: el alcalde de ciudades como Castellón, Palencia, Cáceres, Plasencia, A Coruña, Guadalajara, Huesca e Ibiza.

Después tenemos a Vox, que sin trabajo aparente, solamente la pertenencia a la Junta de Gobierno va a cobrar 37.500 euros por hacer...en principio regalar su voto a PP y Ciudadanos estos 4 años...Vox hablaba antes de las elecciones de acabar con los chiringuitos, no sé qué significado tiene para usted chiringuito, pero para mí, se asemeja mucho a su situación actual...el colmo sería que encima le pusieran un asesor, para completar el despilfarro...

No vamos a votar a favor de estos sueldos. ¿Pensasteis de verdad que por subir el sueldo a la oposición, íbamos a votar a favor? Siendo coherentes con la anterior legislatura, tanto nosotros como creo que el resto de partidos de la oposición no podemos darle un voto favorable, me sorprendería mucho que algún partido de la oposición intentara justificar un voto a favor. Dignificar la política no es subirse el sueldo, la política se dignifica de otras muchas formas, y creo sinceramente que han comenzado con muy mal pie.

No nos vale la excusa, como he escuchado en la reunión previa, que el salario es para 4 años y que no se revaloriza cada año, hablamos de subidas de un 23%, un 20 % y un 10%, cuando ustedes mismos, PP y Ciudadanos se niegan a subir las pensiones un misero 1,2%.

Que dijeron Juanjo y Oca hace 4 años....

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) creo que tiene muy poca memoria y no recuerda que dijo y que votó hace 4 años.

Le recuerdo sus palabras, "Juan José Berenguer indica que votarán en contra porque no se ha modificado la propuesta que se les planteó desde el principio, y entiende que no se han aplicado las rebajas que anunciaban", supongo que por esa regla de 3 ustedes se deberían votar en contra, porque ni se ha modificado la propuesta inicial y bueno rebajas rebajas en los sueldos no han habido me parece...

Ahora vamos con su socio de gobierno Julio Oca Enríquez (Cs) y sus palabras hace 4 años. "Julio Oca manifiesta el voto en contra de su grupo, indicando que Ciudadanos proponía un presupuesto participativo entre todos los grupos con un reparto equitativo entre todos los concejales". Ningún grupo quiso afrontar esta propuesta valiente que hubiera solucionado para siempre el tema de las retribuciones al utilizar criterios consensuados por todos. (donde han estado los presupuestos participativos? donde está el reparto equitativo?)

Segunda parte de su discurso, señor Oca, "queremos dignificar el cargo de Concejales y





que se le pueda dedicar el tiempo necesario para realizar una labor de oposición responsable, debería haber unas retribuciones mínimas iguales para todos los miembros de la oposición donde no tenga cabida situaciones personales en las que prime más el interés privado de cada uno, en lugar de primar el interés general que como cargo público tenemos el deber y la obligación de velar." (supongo que votareis en contra de la propuesta de sueldos, pues no cumple para nada esto que afirmabais hace 4 años).

Tercera parte de su discurso amigos y amigas de ciudadanos "La media de los sueldos del equipo del gobierno fueron de 36.500 euros y en la actualidad son de 38.000 euros, con lo que se han subido 1500 euros. (entonces ahora que la media es de 44.000 euros os deberíais votar en contra).

Y por ultimo, dos apuntes, le recuerdo que esta es su propuesta de sueldos, que no ha habido negociación, porque en ningún momento han tenido intención de cambiar ni un número. Y que no confundan negociación, con intento de intimidación y chantaje. Si queréis bajarme el sueldo por no votar a favor, como me dijisteis en la reunión, bajármelo, es vuestra decisión... pero si pensáis que esa es la forma de negociar, de llegar a acuerdos y de mejorar Campello, creo que vais en dirección contraria.

El segundo apunte es que estoy totalmente de acuerdo con lo que se propuso en la reunión, abordar un ROM, que salga por un gran consenso para no tener estos problemas al principio de legislatura cada 4 años. Por ello Podemos El Campello pedirá abordar este tema en la primera junta de portavoces que se convoque."

Eduardo Seva Román (REDcv) indica:

"Agradecer al Alcalde, Juan José Berenguer Alcobendas, la sensibilidad y el oficio político que le movió a tener un encuentro conmigo para analizar las diversas posibilidades inmediatas de un acuerdo de gobierno de investidura o/y de legislatura, sensibilidad que no parece que se contagió al resto de grupos municipales, como ha dicho M.^a José Sañudo, aun teniendo todos los tiempos más o menos comparables de mandato en Alcaldía y en la oposición. En dicha reunión, la plataforma vecinal apoyada por RED, no hizo más que componer un máximo común divisor con los puntos comunes a la inmensa mayoría de los programas electorales de todos los grupos, no con una prepotencia como algunos van diciendo, aunque en la redacción posterior del posible acuerdo se dispusieron, a groso modo, los plazos sobre los que se podían ejecutar cada uno de los puntos. Reconozco que ese corsé apretaba un poco, pero también sé reconocer en el talante de las personas, una inclinación a una más que probable negociación y acuerdo. Sólo hice como los arqueros veteranos y duchos en el oficio, que cuando les parece demasiado lejano el punto que quieren alcanzar, apuntan conociendo la capacidad de su arco, más arriba del blanco, no para alcanzar tanta altura con la flecha, sino para poder con tanta alta mira, lograr su objetivo, pero faltando dos días para la investidura, decliné el contrato y fue usted mismo el que me envió a la oposición.

He tenido ocasión de leer el acta del primer Pleno como éste, de 2015, donde se establecen los salarios, y a parte de fijarse en su voto en contra, Sr. Berenguer, y el voto en contra del Sr. Oca Enríquez, ignoro si por altos o por bajos los salarios, observo que la propuesta que hay casi duplica la de aquella legislatura, 395.000 € frente a los 678.00 € de ahora, sin contar con el salario que se me asignaba a mí en principio, por lo que mi





posición es la misma que la de usted en aquella ocasión, y que no pareció una estulticia o felonía, es decir, en contra de los salarios en su conjunto, en los cuatro puntos, ya que me debo a los principios de austeridad, y no soy escocés ni catalán, y buen gobierno de todos los vecinos que confiaron en mí y a los que represento, y aprovechando este momento que se está grabando el acta, quiero que figure mi personal posición de renunciar al salario que me correspondía como concejal y portavoz de mi grupo.

Anteayer mismo, en el diario Información, dieron las cifras de Benidorm, con un aumento salarial de entre el 9 y el 15% hasta alcanzar un sueldo en la alcaldía de 65.000 €, así que no me dé ocasión de comparar la gestión de un 1.500.000 habitantes en meses de verano, con los 40.000 aproximadamente, que sostiene este municipio. He de decirle que me reconfortaron mucho las palabras que en la reunión de portavoces del otro día pronunció acerca del valor real de los salarios. Efectivamente hay salarios baratos y salarios que salen caros, salarios que resuelven cuestiones del mandato municipal, que solucionan problemas de inmediatez, que hacen que las autoridades se reúnan con los vecinos frecuentemente, que aceleran el paso con el que suelen dar los proyectos que están en curso, y es el caso de Juncker, Merkel o más cercano en el espacio como las dos legislaturas primeras de Felipe González, y salarios que resultan carísimos por la cuestión corolaria, contrario de lo antedicho, sin querer citar nombres que están en la mente de muchos. Yo ya me he hecho mis propias apuestas de lo que puede suceder y supongo que usted, Sr. Alcalde, habrá hecho lo mismo, y en algunos meses tendremos ocasión de hacer la comparativa entre esas dos apuestas, y estoy seguro de que se pueden acercar mucho. Muchas gracias.”

El Alcalde ofrece el turno de réplica a la concejala de VOX, luego hablará él mismo y después se realizará un receso de la sesión para que los grupos políticos puedan pensar en sus posicionamientos en este punto.

M.^a José Sañudo Salamanqués (VOX) interviene para aclarar a todos los portavoces de la oposición que les preocupa mucho cuál va a ser su trabajo durante estos cuatro años, que su responsabilidad será hacer presupuestos cada año, responsabilidad que no se ha hecho en estos cuatro últimos años.

El Alcalde señala que no tienen ninguna intención de coaccionar la voluntad de votación, agradeciendo a los que le han “parafraseado” porque tienen muchas actas para leerse y mucho que aprender. Dice que en 2003 tuvo motivos para decir lo que dijo porque el PP tenía 10 concejales y se les dio media dedicación. Reconoce que es verdad que dijo en Junta de Portavoces que su compromiso era de que cuando se elabore un ROM que arregle todo esto, se pondrá en marcha enseguida. También considera que con dos semanas de actuación no se puede valorar la actuación de la concejala de VOX, si le va a apoyar o no, cuando durante estos últimos cuatro años ha habido un concejal que ha levantado la mano y nada más. También se le pide que tenga en cuenta las propuestas de la oposición, reconociendo que él ha estado en la oposición y por ello se van a tener muy en cuenta. En cuanto a su función de responsabilidad, como manifestó en la Junta de Portavoces, a pesar de tener mayoría absoluta, a pesar de poder ejercer cualquier voto, su voto iba a ser en los distintos puntos a favor, y en los puntos de retribución de cada grupo municipal, abstención, independientemente de lo que la oposición votara al equipo de gobierno.





Benjamí Soler Palomares (Compromís) pregunta si VOX forma parte del equipo de gobierno, contestando afirmativamente el Alcalde.

A las 12.22 horas se produce un receso en la sesión, reanudándose a las 12.34 horas.

Interviene **Julio Oca Enríquez (Cs)** para responder a los portavoces de los grupos de la oposición. Respecto a que se les faciliten los acuerdos, le gustaría que se hubiese aplicado durante estos últimos cuatro años. De las coacciones, pregunta qué propuesta han hecho Compromís y PSOE, además de subirse más a la propuesta hecha por el Alcalde. Dice que en el anterior equipo de gobierno sí que había una persona que no hacía nada y sólo levantaba la mano en las votaciones de los Plenos. En cuanto a que se tenga en cuenta a Compromís en el tema de las retribuciones, lo mismo les hubiese gustado a ellos que en el año 2015 se hubiese tenido en cuenta la representación de Ciudadanos. Piden trabajar entre todos los partidos políticos y eso mismo les hubiese gustado que se aplicara en la anterior legislatura. Les hubiese gustado también que tuvieran un ROM y entre todos se hubiesen puesto de acuerdo en el tema de las retribuciones. En cuanto a las situaciones personales y los números que ha dado el representante de REDcv, no se pueden comparar las dos situaciones, en el 2015 con dedicación exclusiva había seis concejales, y ahora hay diez, más uno con dedicación parcial, y es por motivos personales, porque los que cobraban por asistencias a órganos colegiados, tenían más retribuciones que si cobraran como concejales/as, por motivos personales.

Vicent Vaello Giner (PSOE) considera que en los puntos a debatir del orden del día del Pleno, sólo hay un punto para votar de las retribuciones, cuya propuesta está dividida en varios apartados, y votar por apartados sí que suena a coacción. Considera que se debe votar tal como está en la convocatoria, en su totalidad.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) aclara que no se paga por horas, la exclusividad determina que no se puede tener un trabajo paralelo al de la Corporación, y la misma responsabilidad tienen como concejales/as el equipo de gobierno o la oposición, tengan o no dedicación. Dice que hace cuatro años el único grupo municipal que propuso una propuesta alternativa fue el PP, por eso entiende su posicionamiento, porque él también formaba parte de un equipo de gobierno en el que se debía buscar un consenso entre todos los grupos que lo formaban, con inquietudes distintas, pero que entre todos conseguían hacer la propuesta. Señala que el Alcalde ha dicho que en este receso algún grupo se pensaría su posicionamiento y ellos estarían dispuestos a plantearse modificar su posición si el equipo de gobierno se planteara que el punto 6 del orden del día se votara como un único punto del Pleno, y si no, no modificarán su posicionamiento, no entrando en el chantaje y abandonarían la sesión si no de vota en su totalidad.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) no entiende que si el Alcalde ha firmado esta propuesta, ahora decida abstenerse en el punto 4 de los acuerdos, en contra de su propio criterio y pregunta cuál es la propuesta real que considera que deben votar los grupos políticos. Anuncia que si se va a votar por separado, no formará parte de la votación, pero tampoco va a permitir la discriminación a sus votantes respecto a otro grupo que sí que está dentro del equipo de gobierno, pero por funciones está haciendo trabajo de oposición. Manifiesta que está en contra del criterio que ha manifestado en los cuatro puntos de la propuesta.





El Alcalde aclara que VOX está en el equipo de gobierno y por eso no es lo mismo, preguntando al portavoz de EUPV cuál sería su voto en el caso de que se votara todo junto, contestando el Sr. Pardo Amorós que en contra porque está en contra del criterio aplicado, y pregunta que si VOX está dentro del equipo de gobierno, en qué va a consistir su trabajo porque no sabe cómo van a evaluar su trabajo si no tiene responsabilidades.

Interviene **Eric Quiles Centeno (Podem)** para indicar que no le parece correcto que en la intervención del Sr. Oca Enríquez se haga mención a un concejal que ya no está y por tanto no puede defenderse, considerando que no es correcto decir que no ha hecho nada. Por otro lado dice que se confirma que este punto es un chantaje al anunciar la abstención que van a votar.

El Alcalde pregunta al Sr. Quiles Centeno cuál sería su votación en el caso de se votara conjuntamente la propuesta, contestando éste que sería en contra.

Al Sr. **Eduardo Seva Román (REDcv)** le asusta que el Sr. Oca Enríquez tenga conocimiento de la cantidad que le retribuyen desde clases pasivas en su pensión, y añade que puede compatibilizar una cosa con la otra con reducción de ambas retribuciones. Además le parece que es un Pleno trampa al tratar de fraccionar y atomizar las votaciones. Dice que ha recibido por correo electrónico una convocatoria de Pleno con varios puntos del orden del día, y en el punto sexto pone: "GOBIERNO INTERIOR. Régimen retributivo de los miembros de la Corporación", no especificando nada de que la votación sea en varias partes, debiendo haber avisado por correo electrónico, telefónicamente o cualquier otro medio, por lo que está en contra.

El Alcalde aclara que la documentación la reciben cuando se convoca el Pleno, y el ordenamiento de la forma del Pleno le corresponde al Alcalde.

A las 12.52 horas se produce un receso de la sesión, reiniciándose a las 13.02 horas.

El Alcalde reanuda la sesión avisando que se va a votar el punto n.º 6 del orden del día en su conjunto y pide a los portavoces que inicien la confección de un Reglamento para que el próximo Alcalde, dentro de cuatro años, pueda aplicarlo y firmar lo que corresponda.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 8 votos a favor (7 PP y 1 VOX), 10 abstenciones (4 PSOE, 3 Cs y 2 Compromís) y 3 votos en contra (1 EUPV, 1 Podem y 1 REDcv).**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuatro minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario General doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente
Juan José Berenguer Alcobendas

